# MEMORANDUM N°780/2021

A: Dr. Armando Maldonado.
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

DE: Arq. Adrián González.
Director de Obras Públicas Municipales

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

REF: RESPUESTA - NOTA DNC N° 21512/2021.-

Fecha: 15/12/2021

Me dirijo a usted, en nombre y representación de la Dirección de Obras Públicas y por su intermedio a quien corresponda, en relación a la **NOTA DNC N° 21512/2021** remitida por la unidad operativa de contrataciones vía providencia, a fin de manifestar cuanto sigue:

En respuesta a las observaciones realizadas para el **PUNTO 1** de la **NOTA DNC N° 21512/2021**, remitida por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** en el marco de la **ADENDA N° 2** en proceso, la cual fue realizada en el marco del **CONTRATO DE OBRA N° 54/2020 derivado de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2020 – "REVITALIZACIÓN PLAZA CENTRAL GRAL. AQUINO Y MCAL. LÓPEZ, DE LA CIUDAD DE LUQUE - AD REFERENDUM 2021, CON ID N° 385874"**, se aclara cuanto sigue:

Para el punto donde se observa: **Las documentaciones respaldatorias solicitadas, refieren a las causales expuestas como fuerza mayor para la concesión de la prorroga otorgada, ya que se indica que la misma es debido a las solicitudes y el retraso de la elaboración del convenio respectivo. Así mismo se observan inconsistencias en cuanto a los días solicitados por prorroga en el MEMORÁNDUM N° 410/2021**, en respuesta se manifiesta que en el que esta inconsistencia se debe a un error involuntario al momento de realizar las documentaciones, debiendo ser la solicitud de **prórroga por 40 días**, en el marco de las circunstancias expuestas el mencionado documento. Así también, se aclara que, si bien el documento presentaba inconsistencias, por medio de esta nota de contestación se considera que el malentendido ha sido aclarado y no se observa que existan mayores impedimentos para dar continuidad con los procesos, teniendo en cuenta que, al tratarse de un error, deberán considerarse las demás documentaciones como mutuamente explicativas, siendo parte integras del mismo proceso, como ser el caso de las demás documentaciones en donde que reflejan la concesión de una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un periodo de 40 días. (Ej: CONTRATO DE ADENDA, donde las partes realizaron la firma del mismo, indicando su consentimiento para conceder la prórroga por el plazo establecido)

Sin otro particular y cumpliendo en remitir una respuesta para los fines pertinentes, me despido muy atentamente. -



MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Firma: Gianna Mariña
Fecha: 15 Diciembre 2021
Hora: 11:46
RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA
ACEPTACIÓN DE LO SOLICITADO